SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. modalidad b: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0193/04/17.

III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona fisica, en página 1.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 235/2017, en la sesión celebrada el 07 de junio del 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RECIBIDO
26 MAY 2017
13:49
DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

003115

OFICIO N° 03/ARRN/0809/17
BITÁCORA: 23/G1-0193/04/17

Chetumal, Quintana Roo, 11 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO ADOLFO DE LA HUERTA Sin Anexos.
NINGUNO DOMICILIO CONOCIDO EJIDO ADOLFO DE LA HU SIN NUMERO JOSE MARIA MORELOS
EJIDO ADOLFO DE LA HUERTA
77890 JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0256/12 de fecha 09 de Febrero de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Adolfo de la Huerta, Jose Maria Morelos, P23006ADO001, madera en rollo diámetros delgados, *Comunes tropicales*, (Varias especies), 425.000 Metros cúbicos rollo	25	65	89	17291320	17291344

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE ME... DIENTE
RECURSO...
DELEGACIÓN ...

11 MAY 2017

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina Garcia Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

El volumen que se valida no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

REST YMG SPA FJB

Recibí Oficio Original
23/05/2017
[redacted]